



ACUERDO No. CSJRIA23-0057
29 de marzo de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJRIA23-0056 del 28 de marzo de 2023”.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 29 de marzo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia de los Magistrados **JAIME ROBLEDO TORO Y BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo CSJRIA23-0056 de marzo 28 de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se adoptaron unas medidas tendientes a contrarrestar efectos nocivos sobre la prestación del servicio de justicia con ocasión de la falla masiva del servicio de internet.

Que, durante el tiempo transcurrido de vigencia del acuerdo citado, esto es, desde su comunicación 07:00 a.m. del día de hoy, 29 de marzo de 2023 y hasta las 03:47 p.m., se ha recibido un total de veinticinco (25) Acciones de Tutela, de las cuales, siete (07) son de categoría Circuito y dieciocho (18) de categoría Municipal.

Que, dentro del seguimiento a la instalación del servicio de Internet para los despachos judiciales ubicados en el municipio de Dosquebradas, se evidenció que, siendo las 03:00 p.m. del día de hoy, se ha restablecido el mismo, persistiendo algunas intermitencias, las cuales serán resueltas en cada despacho judicial.

Que, en la fecha mediante oficio No. 34, la Presidencia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial doctora **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**, informó que efectuó reunión virtual con los Jueces y Juezas de los despachos del municipio de Dosquebradas, quienes han acogido la medida temporal de trabajo en casa, ante la intermitencia del servicio de internet, medida que consideran efectiva, pudiendo atender las Acciones de Tutela de su competencia.

Que, en ese orden de ideas, pierde soporte lógico los artículos segundo y tercero del Acuerdo CSJRIA23-0056 del 28 de marzo de 2023, por lo que el Consejo Seccional, modifica el Acuerdo citado dejando sin efecto dichos artículos.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos los artículos segundo y tercero del Acuerdo CSJRIA23-0056 del 28 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda **a partir del día 30 de marzo de 2023**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico de los Juzgados que conforman los Circuito de Pereira y Dosquebradas, a la Oficina Judicial adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

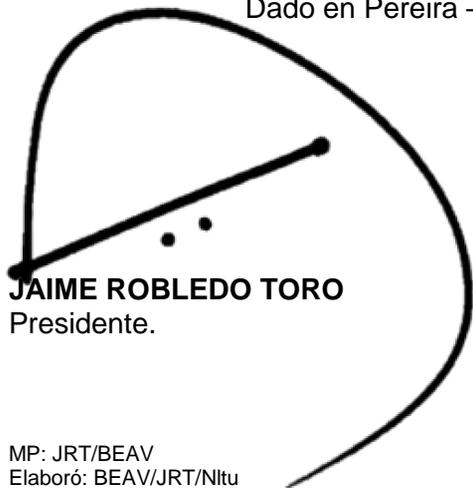
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a las Presidencias de las Salas Especializadas que conforman el Tribunal Superior, al Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, al Director

Seccional de Administración Judicial. Igualmente se deberá informar al Colegio de Abogados de Risaralda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (30/03/2023)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 29 de marzo de 2023.



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente.

MP: JRT/BEAV
Elaboró: BEAV/JRT/Nltu



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Magistrada